



**LVIII**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE **PUEBLA**

**Comisión de Procuración y Administración de Justicia**

**Plan de Trabajo**

---

---

## **CONSIDERANDO**

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para el cumplimiento de sus funciones se organizará con Comisiones Generales, integradas por Diputados de los diferentes Grupos Legislativos representados en esta Soberanía, cuyas funciones son las de analizar y discutir las Iniciativas de Ley o de Decreto, Proyectos de Acuerdo y demás asuntos que le sean turnados por el Pleno o la Comisión Permanente según corresponda, para su Dictamen con Minuta o resolución procedente.

En Sesión Pública Ordinaria celebrada el veinticuatro de enero del año en curso, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, llevó a cabo la elección para constituir con carácter definitivo las Comisiones Generales y Comités, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, resultando como integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, que funcionará durante la Quincuagésimo Octava Legislatura Local, los siguientes Diputados:

---

- 
- Presidente:** Dip. Jesús Morales Flores
- Secretario:** Dip. Juan Carlos Espina Von Roehrich
- Vocal:** Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza
- Vocal:** Dip. Jesús Salvador Zaldívar Benavides
- Vocal:** Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría
- Vocal:** Dip. Jesús Ricardo Morales Manzo
- Vocal:** Dip. Eric Cotoñeto Carmona

Que con fecha veinticinco de enero del presente año, se llevó a cabo la reunión en la que quedó formalmente instalada la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de esta Quincuagésimo Octava Legislatura Local, encargada de conocer asuntos derivados de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública.

El Plan de Trabajo que ha de regir las funciones y actividades de esta Comisión General, contempla mecanismos que permiten llevar a buen término y de manera efectiva, las actividades que dentro del marco de sus atribuciones corresponda a esta Comisión General.

---

---

## FUNDAMENTOS LEGALES

La Comisión de Procuración y Administración de Justicia, tiene su origen jurídico en lo establecido en el artículo 102 y 123 fracción II de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece:

*“Artículo 102.- para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el congreso se organiza en comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en generales y transitorias.*

*Artículo 123.- las comisiones generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el pleno le asigne mediante acuerdo.*

*Las Comisiones Generales son las siguientes:*

*II.- procuración y administración de justicia;”*

---

---

## **VISIÓN**

Esta Comisión refleja en su integración y funcionamiento la pluralidad de todo el Congreso del Estado, en su labor se evidencia el apego irrestricto a la legalidad, al diálogo, y a la coordinación con las diferentes instituciones del Estado para el constante mejoramiento de la Procuración y Administración de Justicia para los habitantes.

La Comisión de Procuración y Administración de Justicia cumple íntegramente con sus responsabilidades y atribuciones y es un factor relevante para el buen desempeño de toda la LVIII Legislatura.

## **MISIÓN**

Estudiar, examinar, analizar, dictaminar y emitir resoluciones, sobre los expedientes y las iniciativas que sean turnadas a esta comisión, participando en las discusiones que al efecto realice el pleno del congreso, de conformidad a la competencia de los asuntos enlistados en el propio reglamento

---

---

## **OBJETIVO GENERAL**

Estudiar, analizar, discutir, emitir resoluciones y dictaminar iniciativas turnadas sobre los siguientes asuntos:

Analizar las iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, realizando el procedimiento legislativo correspondiente, observando el marco constitucional federal y local, en irrestricto respeto a los derechos humanos y al principio de legalidad.

Revisar el orden jurídico del estado para llevar a cabo su actualización, según la oportunidad y necesidad

Estudiar en especial atención al sistema de justicia en el estado, procurando mejorar la certidumbre jurídica.

Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes aplicables, o le asigne el Presidente

---

---

## **LINEAS DE ACCIÓN**

Celebrar sesiones cuando menos una vez al mes, o según la importancia de los asuntos que así lo ameriten.

Determinar un plazo máximo de tiempo para dictaminar las iniciativas de Ley turnadas, luego del correspondiente estudio, análisis y deliberación al interior de la misma comisión.

Analizar la posibilidad de retomar diferentes iniciativas propuestas por integrantes de las legislaturas pasadas.

Establecer una coordinación ágil, eficiente y fructífera con el Tribunal Superior de Justicia, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Servicios Legales y Defensoría Pública, así como las diversas instituciones de los diferentes niveles de gobierno, que intervengan en todos los ámbitos de Procuración e Impartición de Justicia.

Promover esquemas de expresión, consulta y participación ciudadana para enriquecer las labores legislativas en materia de Procuración y Administración de Justicia.

---

---

Propiciar, en el ámbito de competencia, la participación social con apego a las leyes y respeto a las instituciones democráticas en nuestra entidad, fortaleciendo el equilibrio de poderes, la transparencia, rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos en la procuración y administración de justicia.

### **INTEGRACIÓN**

Dip. Jesús Morales Flores  
**Presidente**

Dip. Juan Carlos Espina Von Roehrich  
**Secretario**

Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza  
**Vocal**

Dip. Jesús Salvador Zaldívar Benavides  
**Vocal**

Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría  
**Vocal**

Dip. Jesús Ricardo Morales Manzo  
**Vocal**

Dip. Eric Cotoñeto Carmona  
**Vocal**

---